

QUILLOTA, 18 de Mayo de 2020.-

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue

D.A. NUM: 04679 /VISTOS:

EXENTO N°2695

1. Expediente del Fiscal Mariela Opazo Muñoz, con instrucción del Sr. Alcalde para decretar sobreseimiento de toda responsabilidad a José Vásquez Vásquez, Aplicó a David Leyton Orellana, la medida disciplinaria de Censura y anotación de dos puntos negativos en el factor de calificación correspondiente, y finalmente aplicó a Patricio Encalada Ahumada, la medida disciplinaria de Censura y la anotación de dos puntos negativos en el factor de calificación correspondiente;
2. Dictamen Fiscal de 17 de Marzo de 2020;
3. Ordinario N°67/20 de 10 de Enero de 2020 de Sr. Alcalde(s) Municipalidad de Quillota a Fiscal Sumario Administrativo D.A. N°10.389 de 02.10.2019, en que dispone medidas para mejor resolver;
4. Dictamen Fiscal de 10 de Enero de 2020;
5. Decreto Alcaldicio N°11.649 de 21 de Noviembre de 2019, que Autorizó aumento de plazo de sumario administrativo ordenado instruir por Decreto Alcaldicio N°10.389 de 02.10.2019, por 20 días a contar del 14 de Noviembre de 2019 y hasta el 11 de Diciembre de 2019, ambas fechas inclusive, por haber diligencias pendientes;
6. Decreto Alcaldicio N°10.389 Exento 5174 de 02 de Octubre de 2019, que Instruyó sumario administrativo para investigar si el superior jerárquico del Sr. Vásquez fiscalizó y controló el cumplimiento del contrato de 118 horas correspondientes a la campaña de permisos de circulación 2019, en las condiciones establecidas en el Decreto N°4611 Exento N°2400 de fecha 20.04.2019. Además el fiscal deberá determinar si el Sr. Vásquez tiene como acreditar que efectivamente realizó los trabajos encomendados en el horario que se indica en el contrato establecido por Decreto Alcaldicio N°4611 Exento N°2400 de 20.04.2019 y por último que indicó que Procediera el Sr. José Vásquez Vásquez a realizar reintegro por la suma de \$458.092.-;
7. Decreto Alcaldicio N°00411 Exento 0216 de 11 de Enero de 2019, que Aprobó contrato por prestación de servicios a honorarios de José Marcelo Vásquez Vásquez, para que realice la labor concreta y específica de "Servicios profesionales de apoyo a la gestión Municipal en la oficina de relaciones públicas y eventos dependiente de la sección de comunicaciones y relaciones públicas de la administración municipal, 44 horas semanales desde el 01 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2019";
8. Oficio N°10.416 REF N°W008737/2019 de 05 de Septiembre de 2019 de Contraloría General de la República, en que indica que la Municipalidad de Quillota deberá gestionar el reintegro de honorarios pagados sin acreditar e iniciar un sumario administrativo por las situaciones que indica;
9. Decreto Alcaldicio N°4611 Exento N°2400 de 26 de Abril de 2019, que Regularizó contrato por prestación de servicios a honorarios de José Marcelo Vásquez Vásquez, para que realice la labor concreta y específica de "Servicios como publicista para campaña de permisos de circulación año 2019", dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, con un total de 118 horas, labor realizada fuera de su horario normal de trabajo, desde el 23 de Febrero de 2019 y hasta el 17 de Marzo de 2019;
10. Resolución Alcaldicia que ordena sobreseer la causa;
11. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **SOBRESÉESE** de toda responsabilidad a **JOSÉ MARCELO VÁSQUEZ VÁSQUEZ**, en Sumario Administrativo ordenado instruir por Decreto Alcaldicio N°10.389 Exento 5174 de 02 de Octubre de 2019.

SEGUNDO: **NOTIFÍQUESE** personalmente esta resolución a **JOSÉ MARCELO VÁSQUEZ VÁSQUEZ** y estámpese constancia de ella al dorso del Decreto original por parte del Sr. Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe.

TERCERO: **DIGITALICE** y escanee el Sr. Secretario Municipal el expediente sumarial completo y remítalo por correo electrónico a Patricia Andrea Sola Cisternas, Fiscalizadora de la Unidad de Seguimiento de la Contraloría Regional de Valparaíso, teléfono 56-2-32402655, email psolaci@contraloria.cl

CUARTO: **REMÍTASE** el expediente sumarial al Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional, a fin de que la Jefa de este departamento realice las anotaciones de demérito correspondientes a los funcionarios sancionados y deje constancia de ellas en sus respectivas carpetas funcionarias y además se incorpore lo que corresponda al sistema SIAPER.

Anótese, comuníquese y dése cuenta.



DISTRIBUCIÓN:

1. Fiscal de Sumario (Mariela Opazo Muñoz) 2. Control 3. Jurídico 4. Jefa del Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional 5. Administrador Municipal 7. Secretaría Municipal. 8. Contraloría Reg. De Valparaíso.

LMG/FGC/maom.-